

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 020-2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de La Llanada (Nariño), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 311 y 365 de la Constitución Política, tiene como finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el servicio de acueducto. En este sentido, le corresponde asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente en las zonas rurales donde se presentan mayores dificultades de acceso y cobertura.

De conformidad con la Ley 142 de 1994, particularmente lo establecido en su artículo 5, es competencia de los municipios asegurar que los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el acueducto, se presten de manera eficiente, continua y con calidad, ya sea de forma directa o a través de terceros. Así mismo, la Ley 715 de 2001 establece la responsabilidad de las entidades territoriales de atender prioritariamente las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, lo cual implica garantizar la adecuada operación, mantenimiento y sostenibilidad de los sistemas de acueducto.

Los sistemas de acueducto que sirven a las veredas de: La Floresta, El Guarango y Gigante son responsabilidad del Municipio de La Llanada, y en la actualidad presentan condiciones que requieren atención permanente, debido al desgaste natural de la infraestructura, la ocurrencia de daños en redes de conducción y distribución, fallas en válvulas y accesorios, pérdidas de agua, así como afectaciones en los procesos de captación, almacenamiento y distribución del recurso hídrico. Estas situaciones inciden directamente en la continuidad, calidad y cobertura del servicio, generando riesgos para la salud y el bienestar de la comunidad usuaria.

Adicionalmente, las características geográficas de la zona, tales como la dispersión poblacional, la topografía y el acceso a través de vías terciarias, dificultan la atención oportuna de emergencias y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual incrementa la vulnerabilidad de los sistemas frente a fallas operativas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 28

A lo anterior se suma que la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente dentro de su planta para atender de manera continua y eficiente las actividades operativas requeridas en estos sistemas de acueducto, lo que limita su capacidad de respuesta frente a las necesidades existentes.

En ese contexto, y en aplicación de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa, se hace necesario adelantar un proceso de contratación del personal que permita a través de sus servicios personales, ejecutar actividades propias del mantenimiento, conservación y funcionamiento de los acueductos rurales mencionados.

El proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, constituyéndose en el mecanismo idóneo para atender de manera ágil y oportuna la necesidad identificada.

La ejecución del contrato permitirá garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto, mejorar la capacidad de respuesta ante daños o contingencias, contribuir a la continuidad del servicio y asegurar condiciones adecuadas en la prestación del servicio de agua potable a la población beneficiaria, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del municipio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA FLORESTA, EL GUARANGO Y GIGANTE MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO, conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento.

2.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 28

reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a ejecutar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

PERFIL DEL CONTRATISTA	
IDONEIDAD	<p>Persona natural con experiencia en mantenimiento u operación de sistemas de acueducto o fontanería rural.</p> <p>La idoneidad se verificará mediante la experiencia relacionada, certificaciones laborales, constancias de ejecución de actividades similares o cualquier otro medio idóneo que permita evidenciar que el proponente cuenta con las capacidades necesarias para cumplir el objeto contractual.</p>
HABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad permanente para atender requerimientos dentro del plazo contractual. • Experiencia certificada de manejo mantenimiento y operación de redes hidráulicas o mantenimiento de acueductos rurales. • Uso adecuado de herramientas manuales y equipos requeridos. • Aplicación de buenas prácticas técnicas en instalaciones hidráulicas. • Correcta utilización de materiales suministrados. • Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo. • Protección de la infraestructura existente durante las intervenciones. • Manejo ambiental adecuado de residuos generados.

Importante: En la propuesta deben estar incluidos todos los requerimientos consagrados en el estudio previo y en la invitación Pública.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.1. PERSONAL Y HERRAMIENTAS MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer como operario principal con experiencia en fontanería rural, capacidad para trabajo en campo y desplazamiento en zona rural, conocimiento básico en redes de acueducto, accesorios hidráulicos y mantenimiento preventivo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 28

Así mismo, deberá contar con las herramientas básicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, entre ellas:

- Llaves de tubo.
- Llaves expansivas.
- Segueta o cortatubo.
- Pala, barra, pico y azadón.
- Equipo de seguridad personal.
- Cinta métrica.
- Herramientas menores de instalación y reparación.
- Medio de transporte para desplazamiento rural.

Parágrafo: Los costos asociados al personal, herramientas, equipos y transporte requeridos para la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

3.2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Prestar los servicios adquiridos en los lugares del Municipio de La Llanada, en el plazo determinado, contados a partir de la solicitud que realizan los supervisores, teniendo en cuenta el servicio solicitado, especificaciones técnicas, características, garantizando la calidad de los mismos.
3. Cumplir con la prestación de los servicios objeto de contrato, establecidos por el Municipio de La Llanada.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la prestación de los servicios objeto del contrato.
5. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Municipio.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.3.1. DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Garantizar la continuidad en la operación de los sistemas de acueducto de las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 28

veredas del La Floresta, El Guarango y Gigante del municipio de La Llanada (Nariño).

2. Atender de manera oportuna las emergencias operativas que afecten la prestación del servicio, procurando su restablecimiento en el menor tiempo posible.
3. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los componentes del sistema de acueducto, incluyendo bocatoma, desarenador, tanques de almacenamiento, redes de conducción, cámaras de quiebre, válvulas, ventosas y demás accesorios.
4. Ejecutar la instalación de acometidas domiciliarias y la ampliación de redes de acueducto cuando sea requerido.
5. Detectar, diagnosticar y reparar daños en la red matriz y demás componentes del sistema.
6. Operar, monitorear y mantener los sistemas de cloración, garantizando la dosificación adecuada conforme a la normatividad vigente; así como suministrar cloro en las cantidades y concentraciones requeridas para asegurar la calidad del agua y llevar registros del monitoreo de cloro residual y demás parámetros exigidos.
7. Informar de manera inmediata cualquier situación que afecte o pueda afectar la calidad del agua suministrada.
8. Acompañar las jornadas de toma de muestras y visitas de control realizadas por autoridades sanitarias y ambientales.
9. Llevar bitácora de actividades ejecutadas, mantenimientos realizados, eventos ocurridos y novedades del sistema.
10. Presentar informes mensuales detallados de las actividades desarrolladas, incluyendo soportes técnicos y registros operativos.
11. Realizar visitas de inspección cuando se identifiquen intervenciones externas que afecten las redes o sistemas de desinfección.
12. Brindar atención oportuna a los usuarios del servicio cuando se requiera intervención.
13. Mantener el orden y la limpieza en las áreas intervenidas durante y después de la ejecución de actividades.
14. Contar permanentemente con el personal y herramientas mínimas requeridas para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales harán parte integral del contrato.
2. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 28

3. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE LA LLANADA en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Apoyar en las demás funciones a su oficio y que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
5. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo deterioro normal.
6. Hacer entrega oficial a él/la supervisor/a al finalizar la ejecución del contrato de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.
9. Tramitar a la terminación del contrato, el documento de paz y salvo que comprende: a) Bases de datos, archivos virtuales y físicos, inventario de carpetas y documentos referentes al cargo. b) Inventarios (elementos de protección personal y demás equipos de trabajo) c) Equipos de cómputo, claves de acceso a plataformas y correo electrónico. d) Correspondencia tramitada y descargada en el sistema de correspondencia de la Entidad, llaves de archivo, llaves de oficina. e) Carpetas archivo central y de expedientes contractuales.
10. Entregar a la terminación del contrato informe balance de los procesos desarrollados en el marco del objeto contractual y el estado en que se encuentran, indicando los temas pendientes y las posibles opciones para su gestión.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda generar modificaciones, suspensiones, prórrogas o afectaciones en la ejecución del mismo.
12. Responder por los daños ocasionados por acciones u omisiones atribuibles a una inadecuada ejecución del contrato.
13. Suscribir oportunamente las actas contractuales (inicio, suspensión, reinicio, adición, terminación y liquidación), cuando haya lugar.
14. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato.
15. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y expresa del ordenador del gasto.
16. Responder por el buen uso, estado y conservación de las herramientas asignadas para el desarrollo de sus actividades.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 28

17. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, seguridad y salud en el trabajo, y gestión ambiental.
18. Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato que sean asignadas por el supervisor, siempre que no contravengan su objeto.

3.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Garantizar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de las personas que intervengan en la ejecución del objeto contractual, durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente y la clase de riesgo de las actividades desarrolladas.
6. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 28

5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

5.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD -

El municipio requiere una persona natural o jurídica, cuya profesión u objeto social sea compatible con servicios requeridos en el objeto, que debe garantizar la disponibilidad de los objetos mínimos exigidos, con todos los requisitos que se exija en virtud de la ley.

5.1.2. ASPECTOS COMERCIALES:

Para efectos de determinar el análisis de la oferta de los servicios a adquirir, la entidad tuvo en cuenta las condiciones del mercado que, en el caso específico, presentan características y especificaciones técnicas, que inciden dentro de la prestación del servicio, mejorando el acceso a los servicios y ofreciéndole a los compradores del mercado bienes que se ajustan a las necesidades de la población.

Se puede evidenciar una gran cantidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad del servicio requerido, consultando el portal único de contratación Pública –SECOP- donde se halla que los procesos de contratación de entidades similares, han contado con multiplicidad de proponentes en proceso contractuales de igual o similar objeto, lo que permite evidenciar la existencia de una importante oferta que podría estar interesada en este proceso.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 28

necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

TABLA No. 1 – MUESTRA DEL SECOP DE PROCESO CONTRACTUALES DE SIMILAR OBJETO.

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTIA
Empresa de Servicios Públicos de San Diego EMPOSANDIEGO ESP	Prestación de servicios de apoyo a las actividades operativas de suministro de acueducto en los corregimientos de nuevas flores y los brasiles.	CPS 060-2025	\$ 2.733.000
Alcaldía Municipio de Salazar de las Palmas	Prestación de servicios como apoyo al desarrollo de las actividades técnico operativas de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo realizadas por la unidad de servicios públicos del municipio de salazar de Las Palmas	CPS-004-2025	\$ 11.866.666
Empresa de servicios públicos de La Cruz - EMPOCRUZ ESP EIC	Prestación de servicios para ejecutar actividades del área operativa y técnica de los servicios de acueducto alcantarillado aseo de la Empresa de Servicios Públicos de La Cruz EMPOCRUZ E.S.P	152-2025	\$ 2.847.000

Fuente: SECOP

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA. Para analizar el comportamiento de los proponentes en contrataciones de otras entidades estatales, tomaremos de referencia los procesos desarrollados en contratación con objetos similares al del presente proceso según la información del SECOP, para lo cual nos valemos de la misma muestra del cuadro anterior.

Evaluando las condiciones presentadas se observa que el comportamiento del número de oferentes frente a los procesos contractuales de objeto similar al que se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 28

pretende contratar, la participación de proponentes es plural, lo que resalta la transparencia y la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

PRECIOS HISTÓRICOS:

El municipio requiere que el contratista cuente con idoneidad suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

Así las cosas, tenemos experiencias exitosas de prestaciones de servicios similares en el municipio, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTIA
Nariño - Alcaldía Municipio De La Llanada	Apoyo a la gestión como personal operativo de los acueductos de la vereda la palma, el maco y el murciélago del municipio de La Llanada-Nariño	CD_052-2024	\$7.800.000

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda el suministro de elementos, relacionada con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del servicio, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROponentes PLURALES
X	X	X

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que no existen precios específicos en el mercado que soporten el costo unitario de cada una de las actividades proyectadas, ya que, los costos se estiman teniendo en cuenta, por una parte, las características demográficas, socioeconómicas, culturales, físicas y ambientales de la zona y la población a intervenir, y por otra parte, el alcance hasta donde se quiera proyectar el desarrollo de las estrategias de acuerdo al tiempo estimado de ejecución de las misma, Si

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 28

bien no existen tarifas estándar, se realizó análisis de contratos similares en SECOP.

Ahora, el contrato que se deriva de este proceso se sustenta en las calidades profesionales del contratista y su equipo de trabajo, por consiguiente, dentro del análisis económico del contrato, su valor no se sujeta a las reglas del mercado, sino a los criterios incuantificables de la capacidad intelectual y los resultados satisfactorios de la labor profesional.

En efecto para la fijación de los honorarios toda vez que este tipo de relaciones contractuales involucran elementos cualitativos que no siempre son susceptibles de cuantificación objetiva, deben considerarse factores personales del contratista tales como su nivel de idoneidad, formación académica, experiencia profesional, especialización, trayectoria y reconocimiento en el área específica en la que presta sus servicios. Estos elementos, aunque no siempre medibles en términos estrictamente económicos, inciden de manera directa en la calidad del servicio contratado y en el valor agregado que recibe el contratante.

Así, el valor del contrato no solo retribuye la ejecución material de una actividad, sino también el conocimiento acumulado, las habilidades desarrolladas y el criterio profesional que el contratista aporta. En este sentido, los honorarios constituyen una valoración integral que trasciende el simple juego de las fuerzas del mercado, incorporando aspectos subjetivos y diferenciales que justifican una remuneración acorde con las condiciones particulares de quien presta el servicio.

Por lo anterior en el presente proceso se tiene en cuenta la idoneidad y preparación académica del recurso humano a contratar. Por ello, la definición del valor tomará como referencia el perfil de la persona del contratista, así como la naturaleza de las actividades a ejecutar, bajo criterios de equidad.

En este caso, se contratará una persona natural que preste sus servicios como operario de apoyo en la operación, mantenimiento y conservación de sistemas de acueducto rural, por lo cual el presupuesto oficial se fija a partir de una estimación por comparación de valores de honorarios pagados actualmente por servicios similares en el municipio, teniendo en cuenta además los costos asociados al desplazamiento y condiciones de ejecución en zona rural.

Adicionalmente, en el marco de un contrato de prestación de servicios, cuya naturaleza es eminentemente civil y no laboral, la remuneración del contratista - esto es, los honorarios - se rige por el principio de la autonomía de la voluntad de las partes. En virtud de este principio, las partes tienen la facultad de fijar libremente el valor de dichos honorarios, atendiendo a criterios como la naturaleza del servicio, la idoneidad del contratista, las condiciones del mercado y las particularidades de la prestación, todo dentro de parámetros de razonabilidad, equidad y justicia contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 28

En este contexto, resulta jurídicamente admisible acudir como referente al salario mínimo legal mensual vigente como un criterio orientador para la fijación de honorarios, aun cuando no exista una relación laboral propiamente dicha.

Ello se justifica en que el salario mínimo, responde a consideraciones de orden constitucional, social y económico, orientadas a garantizar un ingreso básico que permita satisfacer las necesidades esenciales de una persona y su núcleo familiar, en procura de una subsistencia digna. En consecuencia, este valor constituye un parámetro objetivo que refleja un estándar mínimo de remuneración considerado socialmente justo y suficiente.

En definitiva, si bien los honorarios en este tipo de contratos son de libre estipulación, resulta plenamente válido acudir al salario mínimo como criterio orientador, en tanto representa un umbral de justicia económica reconocido normativamente y acorde con las condiciones socioeconómicas del entorno.

Con base en lo anterior, la administración municipal de La Llanada Nariño ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS (3.502.000) M/CTE**, Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal, gastos administrativos requeridos para ejecutar el objeto contractual, los honorarios del contratista e imprevistos.

Los Impuestos y retenciones causados por el contrato, son por cuenta del Contratista, mientras que el Municipio hará las retenciones que correspondan de acuerdo a las normas tributarias y al código de rentas municipal y en todo caso, cumplirá con las obligaciones fiscales de ley.

6.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se derive de este proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto del municipio de La Llanada Nariño de la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO	VALOR
2026000311	2026-04-16	16.1.1.2.4.3.03.00.40.4002.020	\$ 3,502,000

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará a favor del contratista en Dos (2) pagos mensuales, cada uno por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$1.751.000) M/CTE**, derivados de la ejecución de mayo y junio, con corte al último día calendario del correspondiente mes, pagaderos dentro de los primeros

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página 13 de 28

cinco (5) días de cada mes siguiente al vencimiento de cada periodo mensual, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes y los documentos que la Tesorería Municipal requiera para la legalización del pago, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de La Llanada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el treinta (30) de junio del 2026.

La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación, de los cuales los cuatro primeros procederán la liquidación bilateral y si esta no es posible, los dos (2) meses restantes se hará la liquidación unilateral en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

8. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en la zona rural del municipio de La Llanada, Nariño, Vereda LA FLORESTA, EL GUARANGO Y GIGANTE

ACUEDUCTO EL GIGANTE

Distancia aproximada desde casco urbano: 0.7 km.

Coordenadas aproximadas: **Latitud 1.478324° / Longitud -77.582687°

Acceso por vía terciaria en afirmado.

ACUEDUCTO LA FLORESTA

Distancia aproximada desde casco urbano: 1.5 km.

Coordenadas aproximadas: **Latitud 1.474344° / Longitud -77.574284°

Acceso por vía terciaria en afirmado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 28

ACUEDUCTO EL GUARANGO

Distancia aproximada desde casco urbano: 5 km.

Coordenadas aproximadas: **Latitud 1.465100° / Longitud -77.560599°

Acceso por vía terciaria en afirmado.



Ilustración 1 referenciación ubicación tanques de almacenamiento desde el casco urbano La Llanada Nariño

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

El criterio de selección será entonces el precio, esto es, se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación. Lo anterior de conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 que disponen:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 28

Artículo: 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

(...).

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(...).

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 28

estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del MUNICIPIO, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

EL MUNICIPIO levantará un acta de la audiencia, la cual, una vez elaborada, será suscrita por los representantes legales de los proponentes o sus delegados

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
		Página 17 de 28

Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

10.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE RIESGOS:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	ASIGNACION
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
		Abr ev.	Categoría			Valoración

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 18 de 28
ESTUDIOS PREVIOS		

Probabilidad	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)			4
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
Impacto.	Abr ev.	categoría	Calificación		valoración
			Cualitativa	Monetaria	
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
calificación	Abr ev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Externo		Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo
asignación	Abr ev.	Categorial		Abrev.	Categoría
	1	El municipio			El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 19 de 28
ESTUDIOS PREVIOS		

2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

10.2 DEFINICIONES:

Riesgo previsible: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

Tipificación del riesgo: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsible de ocurrencia.

Estimación del riesgo: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

Riesgo imprevisible: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Precios de los bienes: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 20 de 28

Incremento o creación de impuestos: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Siguiendo la regulación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección de mínima cuantía La Entidad contratante es libre de exigir o no garantías.

En este caso no se exigen en consideración al valor, la forma de pago y tiempo del contrato, pues no se otorga anticipo y el pago se realizará una vez verificado el cumplimiento del objeto. Además, el contrato contará con una supervisión por parte de la administración municipal y la naturaleza misma del objeto permite una verificación eficiente y se pactaran en el contrato las cláusulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

12.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- a) Personas Naturales:** Podrán participar las personas naturales que cuenten con capacidad legal para contratar y no se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

Para el presente proceso no se exige formación académica formal. La idoneidad del proponente se verificará con base en su experiencia y/o conocimientos relacionados con el objeto contractual.

- b) Personas Jurídicas:** Podrán participar personas jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social, conforme al certificado de existencia y representación legal, guarde relación directa con el objeto del presente proceso, es decir, que incluya actividades relacionadas con el mantenimiento, operación, conservación de sistemas de acueducto, redes hidráulicas, saneamiento básico o actividades operativas similares.

En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal para presentar propuesta, contratar o comprometer a la sociedad, se deberá aportar la autorización expresa del órgano competente, en la cual se le faculte para tales efectos. Dicha autorización podrá acreditarse mediante acta del órgano correspondiente o certificación suscrita por el secretario,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 21 de 28

siempre que este se encuentre facultado para expedirla conforme a los estatutos.

- c) Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura.** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio.

En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

12.1.1. Documentos jurídicos de la propuesta: Para acreditar capacidad jurídica deben aportarse los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la oferta.** La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto del formato 1 de la invitación y firmada por el proponente.
- b. Fotocopia del documento de identidad** de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- c. Hoja de Vida:** El proponente persona natural deberá presentar hoja de vida actualizada en el formato adoptado por el departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente suscrita, en la cual se describa su experiencia, conocimientos y actividades relacionadas con el objeto del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 28

d. Libreta Militar (cuando aplique) El proponente persona natural de sexo masculino menor de cincuenta (50) años deberá acreditar la definición de su situación militar, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la presentación de la libreta militar o el documento que haga sus veces.

En caso de no contar con dicho documento, podrá acreditar el cumplimiento de este requisito a través de los medios establecidos en la ley, sin que ello constituya causal de rechazo de la oferta, siempre que se encuentre en proceso de definición de su situación militar.

e. Constitución de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con las condiciones establecidas en el literal **c** del numeral **12.1.** de este estudio.

f. Certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Objeto social: El objeto social del oferente deberá incluir actividades relacionadas con la operación de servicios publico domiciliarios de acueducto, y alcantarillado o actividades operativas similares, acordes con el objeto del presente proceso.
- Duración: Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de terminación del mismo.
- En caso de que el oferente sea un proponente asociativo integrado por personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

g. Certificación de Antecedentes Fiscales. Conforme al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Los proponentes deberán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales. La entidad, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 28

j. Certificado de medidas correctivas. El proponente debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

k. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, El proponente no debe encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de que trata la Ley 2097 de 2021, el cual busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

l. Consulta Inhabilidades por delitos sexuales Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas) consultado de la página: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

m. Registro Único Tributario RUT. Los proponentes deberán anexar copia del Registro Único Tributario – RUT –, vigente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

n. Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o, que se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Lo anterior de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003, la cual deberá estar suscrita por el proponente en el caso de proponentes personas naturales, o por el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, para los proponentes personas jurídicas. En todo caso esta certificación hará constar el cumplimiento de estas obligaciones como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando los proponentes no tengan personal a cargo y por ello no estén obligados a efectuar aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, así lo manifestarán en esta certificación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 24 de 28

Conforme al artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, en consecuencia en caso de subsanación de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, no se aceptaran planillas pagadas con posterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas, salvo que para ese momento el proponente aún se halle dentro de los plazos de que trata el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el adjudicatario deberá presentar los documentos actualizados que acrediten los pagos correspondientes a la seguridad social integral y parafiscal, al momento de la suscripción del contrato y para la realización de los pagos del valor del contrato.

Para acreditar este requisito, los proponentes deberán diligenciar los correspondientes formatos anexos al pliego de condiciones.

o. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA.

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de capacidad técnica que a continuación se mencionan con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación y debe tener en cuenta que deberá entregar con la Propuesta los documentos de soporte que permitan verificarlos.

12.2.1. EXPERIENCIA:

La persona natural proponente deberá acreditar experiencia general mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el mantenimiento, operación, conservación de sistemas de acueducto, redes hidráulicas, fontanería o actividades afines al objeto del contrato.

Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante certificaciones laborales, contractuales o constancias expedidas por entidades públicas, privadas o comunitarias, que evidencien el desarrollo de actividades similares.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 25 de 28

Se entenderá como válida la experiencia certificada que demuestre conocimientos afines al objeto contractual.

En el caso de las personas jurídicas, el personal de su equipo de trabajo que sea designado para ejecutar las actividades propias del objeto contractual, debe acreditar la experiencia general señalada en el párrafo anterior para las personas naturales.

12.2.1.1. Forma de acreditación de experiencia. Esta experiencia se podrá demostrar bajo cualquiera de las siguientes alternativas a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato. -
- d) Copia facturación y Copia del Contrato.

No aportar cualquiera de estas formas de acreditar experiencias, llevará al rechazo de la oferta.

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia,

12.2.1.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Relación de cada uno de los contratos.
- b) Nombre del contratante y contratista.
- c) Número del contrato.
- d) Objeto.
- e) Plazo de ejecución.
- f) Valor final ejecutado.
- g) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- h) Cumplimiento del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 26 de 28

12.2.1.3. FORMA DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS.

La valoración que realice el Comité Evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman.
- En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la Experiencia Específica en proporcionalidad a la participación en dichos Consorcios o Uniones Temporales.
- Cada experiencia presentada será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.
- La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos.

12.3. REGLAS GENERALES:

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en la invitación.

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar el Municipio para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la invitación pública estableciendo si cumple o no cumple.

El desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Alcaldía de La Llanada dentro del plazo de evaluación y de verificación de las propuestas les solicita a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso realice las aclaraciones precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad su propuesta será rechazada.

La información sobre los requisitos jurídicos que se relacione con valores, deberá ser expresada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de esa información esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 27 de 28

en pesos colombianos.

13. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica y administrativa de la ejecución del presente contrato serán ejercidos a través de la **Secretaría de Planeación y Obras** quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

Parágrafo. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a MIPYMES, conforme lo dispuesto

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	SPO – 130 – 17.06
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS	Versión: 02
	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	Página 28 de 28

por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los requisitos y procedimientos que se indican en la invitación pública

15. ANÁLISIS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA CUBIERTO POR ACUERDOS INTERNACIONALES.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la agencia nacional “Colombia compra eficiente”, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación conforme a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en el caso de las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

16. SOPORTES JURIDICOS PARA LA CONTRATACIÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

17. ANEXOS EN FÍSICO

1. Solicitud de CDP.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO
HUGO FERNANDO MUÑOZ JURADO
 Secretario de Planeación y Obras
 La Llanada – Nariño